



## Resolución De Alcaldía N°002-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°1037-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N°143-2024-JUDOYC-MDCG/MCL de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, en la que solicita el reconocimiento de la asociación de personas adultas mayores "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" y Junta Directiva mediante resolución de alcaldía, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la precitada norma prescribe "los gobiernos locales promueven la participación vecinal mediante juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el literal m) del artículo 14) del supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que son funciones de los CIAM, coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal, o la que haga sus veces, para la identificación y/o registro de las organizaciones de personas adultas mayores;

Que, de conformidad al artículo 74° del Decreto Supremo N°024-2021-MIMP que aprueba el reglamento de la Ley N°30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza;

Que, con INFORME N°1037-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, opina que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas Adultas Mayores "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" del distrito de Castillo Grande, por lo que debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal;

Que, con INFORME N°143-2024-JUDOYC-MDCG/MCL de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes del expediente que contiene el acta de elección y copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Personas Adultas Mayores "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" del distrito de Castillo Grande, para su reconocimiento e inscripción, reuniendo los requisitos para la conformación de la misma;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la ASOCIACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES denominada "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" distrito de CASTILLO GRANDE, provincia de LEONCIO PRADO y departamento de HUÁNUCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES denominada "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" del distrito de Castillo Grande, provincia de LEONCIO PRADO y departamento de HUÁNUCO, para el periodo comprendido del 02/01/2025 hasta el 02/01/2027; la cual está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	BERNALDITH CHUNG SILVA	23019330
VICEPRESIDENTE	JULIO ARTURO HUAMAN ZAVALA	22989651
SECRETARIA	CONSUELO OJEDA CHAVEZ	20405588
TESORERA	NELIDA SANTILLAN DE PISCO	22966308
FISCAL	ZORAIDA JAIMES VALDIZAN	22961147





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



VOCAL 1	EMILIA VALENTIN GODOY	45596744
VOCAL 2	LEONCIO SALINAS ASAÑA	22993309

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** el registro de la ASOCIACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES denominada "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE" y su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), e incorporar en el registro de organizaciones de personas adultas mayores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe> y remitir la presente resolución al Gobierno Regional de Huánuco para su registro correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR,** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, a la Asociación reconocida, a los miembros de la Junta Directiva y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento, cumplimiento y los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM  
Asociación "EL ENCANTO DE CASTILLO GRANDE"  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG